HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692/49-1704/49-1707 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://www.hcdpinamar.gob.ar

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Concejales Municipales para la Sesión Extraordinaria que se celebrará en la Sala del Honorable Cuerpo el día 17 de enero de 2020, a las 09:00 horas a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Declaración del HCD si ha llegado el caso de urgencia e interés público para convocar a Sesión Extraordinaria en los términos del Artículo 68, inciso 5º y 108 inciso 6 de la L.O.M

Los Concejales debajo firmantes

2. Licencia Concejal Pizzolito - Licencia Concejal Pizzolito. Proyecto de decreto.

3. Renuncia Mayor Contribuyente - Graciela Scandizzo. Proyecto de decreto.

4. Expediente Nº 4123-3307/19 Cpo. 1 - Adq. suelo Seleccionado - Oferta unica. Proyecto de ordenanza.

5. Expediente Nº 4123-3221/19 Cpo. 1 - Pinamar Moda Look 2020. Proyecto de ordenanza.

6. Expediente Nº 4123-0891/02 Cpo. 2 Alc.5 - Modificacion Codigo Tributario - Anexo 5.. Proyecto de ordenanza.

7. Expediente N° 4123-2843/19 Cpo. 1 - Juan Gustavo Vázquez Donación de instrumentos . Proyecto de ordenanza.

8. Expediente N° 4123-2719/19 Cpo. 1 - Adquisicion de Reactivos de Laboratorio para la Secretaria de Salud. Proyecto de ordenanza.

9. Expediente interno Nº 1830/14 - Dirección de discapacidad (D.E.). Proyecto de ordenanza.

10. Expediente Nº 4123-2920/17, 4123-1611/17, 4123-1156/19 - Construccion de Veredas Av. Espora. Valeria del Mar, Convenio de Veredas Victor Hugo, Renovacion Av. Shaw (D.E.). Proyecto de comunicación.

Al descontar su puntual asistencia, hacemos propicia la oportunidad para reiterar a Ud., las expresiones de nuestra más atenta y distinguida consideración.

Pinamar, 17 de Enero de 2020

Secretario del H.C.D.

Presidente del H.C.D.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de decreto

En tratamiento **VISTO:**

La nota enviada al mail oficial de este HCD por el Concejal Javier Pizzolito solicitando Licencia para el 17 de enero de 2020-

CONSIDERANDO:

Que es potestad de este Cuerpo la autorización de la Licencia del Concejal y debe ser aprobada por el mismo

Que corresponde dictar el acto administrativo de rigor.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona el siguiente:

Proyecto de Decreto

ARTICULO 1: Apruébese la Licencia del Concejal Javier Pizzolito para el dia 17 de enero de 2020 del año 2020.-

ARTICULO 2: Desígnese en el reemplazo y durante el período que dure la licencia del Concejal Javier Pizzolito a la Sra. Stella Vignau DNI. Nº 27.601.304.-

ARTICULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de decreto

En tratamiento **VISTO:**

El **Decreto Nº 3738/19** que establece el Listado de Mayores Contribuyentes vigente y el mail enviado a la casilla oficial de este HCD por la Mayor Contribuyente renunciando al cargo.

CONSIDERANDO:

Que el Articulo Nº 96 del Reglamento Interno de este Honorable Cuerpo reza "Que corresponde al Concejo Resolver sobgre las renuncias o excusaciones de los mayores contribuyentes. En caso de aceptacion, seran reemplazados por los suplentes en el orden que ocupen en la lista".

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo correspondiente yua que se trata de una renuncia al cargo y no se una excusacion temporal.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades quele son propias eleva el siguiente.

Proyecto de Decreto

ARTICULO 1: Aceptase la Renuncia al Cargo de Mayor Contribuyente de la Sra. Graciela J. Scandizzo. a partir del dia 14 de enero de 2020.

ARTICULO 2: Designase como Mayor Contribuyente Titular del Bloque de Propin a la Sra. Du Carmen Miriam 14.426.665

ARTICULO 3: Comuníquese

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de ordenanza

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Nº 4123-3307/19** Caratulado "ADQ. de Suelo Seleccionado P/ La secretaría de servicios urbanos y públicos"

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Municipal 2947/19 se convoco a Licitación Privada N° 31/19 para la adquisición de suelo seleccionado para la secretaria de Servicios Urbanos e Infraestructura;

Que tomo parte del acto un solo oferente:

- Sres. Passet Lastra y Escalada SRL

Que en fs. 40 la Dirección de Contrataciones emitió informe, recomendando adjudicar el servicio por ser Conveniente para los intereses municipales, a los Sres. Passet Lastra y Escalada SRL;

Que paralelamente el área citada aporta al pie de las fojas citadas, la afectación presupuestaria del gasto en cuestión;

Que por tratarse de única oferta es menester la toma intervención del Honorable Concejo Deliberante, aplicando lo dispuesto por el Artículo 155 de la Ley Orgánica de las las municipalidades,

Que a fs. 41 el Departamento Ejecutivo ratifica lo expresado, debiendo de esta manera redactar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

Los Concejales debajo firmantes elevan el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Adjudicase la Licitación Privada N° 31/19 para la adquisición de suelo seleccionado para la secretaría de Servicios Urbanos e Infraestructura, al Proveedor N° 4805 Sres. Passet Lastra y Escalada SRL por la suma total de un millón trescientos dos mil trescientos cincuenta pesos ($1.302.350,00.-).

ARTICULO 2: Notifíquese a la Dirección de Contrataciones.

ARTICULO 3: El gasto que demande el cometido se imputará a 1.1.1.01.05.000 Fuente de Financiamiento 1.3.1, Categoria Programática 41.01.02, Objeto del Gasto 2.8.4, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 4: De Forma

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de ordenanza

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Nº 4123-3221/19 Cuerpo 1** caratulado "Pinamar Moda Look 2020" y la **Ordenanza Nº 5587/19**

CONSIDERANDO:

Que el próximo 25 de enero del corriente año se realizara en la ciudad de Pinamar, la décimo sexta edición de "Pinamar Moda Look 2020" organizada por la Empresa Producciones GA SRL;

Que distintas modelos argentinas reconocidas internacionalmente y medios de prensa nacional que cubrirán el desfile estarán presentes, permitiendo una amplia difusión del Destino Pinamar en todo el País. Entre los corresponsales de las revistas estarán los de Caras, Gente, Noticias, diarios Clarín e Infobae y las señales Canal 9;

Que por **Decreto Nº 2702/19** se declaró la Décimo sexta edición de "Pinamar Moda Look 2020" de interés municipal;

Que, en la nota presentada por el organizador del evento a Fs.2 del expediente del visto solicita permiso para la realización del mismo, corte total de las calles Av. Bunge, Burriquetas y Buen Orden para el día 25 de enero hasta finalizado el desfile alrededor de las 22:30hs, eximición de los cánones publicitarios como también los de ocupación y uso de espacio público.;

Que corresponde a este Honorable Cuerpo Deliberante evaluar y otorgar la eximición de los cánones solicitados;

Que a Fs.13 y 14 del expediente del visto se encuentra el informe del Secretario de Seguridad de esta municipalidad, donde se detalla las medidas anti siniestrales que deberá cumplir para eventos públicos;

Que a Fs.16 del expediente del visto el Secretario de Gobierno solicita elevar dicho proyecto al Honorable Concejo Deliberante a efectos de tratar la eximición de los cánones de publicidad y ocupación de espacio público;

Que a Fs. 18 el Director de emergencias emite informe detallando que se realizará la cobertura solicitada.

Que a Fs. 32 el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Pinamar se notifica de la solicitud realizada por la secretaría de cultura a fin de garantizar la seguridad antisinietral de dicho evento.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias eleva el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Autorizase a la Empresa Producciones GA SRL a realizar el evento denominado "Pinamar Moda Look 2020" el día sábado 25 de enero del 2020 sobre Av. Bunge entre Burriquetas y Buen Orden.

ARTICULO 2: Autorizase al Departamento Ejecutivo a proceder al corte de las calles y avenida de manera total para el día sábado 25 de enero del 2020 y hasta finalizado el evento hasta las 06:00 AM del dia 26 de enero del 2020:

-Av. Bunge desde Calle Burriquetas y Buen Orden.

ARTICULO 3: Dispóngase la obligatoriedad de la devolución del Espacio Público en mejores condiciones que las existentes al momento de la entrega de la posesión, libre de toda estructura que se requiera para llevar a cabo el evento.

ARTICULO 4: El Departamento Ejecutivo a través del Secretaría de Hacienda deberá liquidar el canon correspondiente a los derechos de publicidad y propaganda.

ARTICULO 5: Autorizase al Departamento Ejecutivo a reprogramar el evento en caso de que las condiciones meteorológicas sean adversas.

ARTICULO 6: El Departamento Ejecutivo estará a cargo de garantizar mediante controles de fiscalización el cumplimiento de la normativa Local y Provincial durante la celebración del evento.

ARTICULO 7: Establézcase la contratación de los seguros correspondientes para la realización del evento por parte de la empresa GA SRL.

ARTICULO 8: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de ordenanza

En tratamiento **VISTO:**

El Expediente N° 4123-0891/2002 C -1 Anexo 5 caratulado: Modificación Código Tributario, El expediente Nº 4123-802/2012 Anexo I C-2 , la **Ordenanza Nº 3062/03** Código Tributario;

CONSIDERANDO:

Que durante el año 2019 año se han aprobado las **Ordenanza Nº 5358/19** y 5435/19 por medio del cual se fijó el valor del modulo en Pesos Catorce ($14.00);

Que en dicho panorama y siendo que el contexto inflacionario según estimaciones oficiales superará ampliamente el porcentual incrementado del valor del módulo en dicho año

Que durante los últimos meses las finanzas municipales atraviesan una situación complicada, motivo por el cual ha sido cada vez más difícil afrontar tanto el pago de los salarios municipales y gastos corrientes.

Que desde diciembre del año 2017 el municipio no ha podido actualizar sus tasas e ingresos mínimamente al ritmo de la inflación anual lo cual ha provocado un desbalance en la situación económica-financiera del Municipio

Que debido a este critico escenario el Departamento Ejecutivo ha mantenido reuniones con el Honorable cuerpo Deliberante en busca de una solución a esta problemática

Que en dichas reuniones se han producido consensos en base a estimaciones en el aumento del Módulo marcando una diferenciación en los coeficientes de zonificación

Que es necesario continuar con la correcta prestación de servicios para los ciudadanos del Partido de Pinamar;

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias, eleva el siguiente

Proyecto de Ordenanza

PREPARATORIA

ARTICULO 1: Modifíquese el artículo N° 246 del Código Tributario (**Ordenanza Nº 3062/03** y sus modif.) el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 246: Fíjese el valor del módulo a partir del 1 de Febrero del año 2020 en $19 (Pesos diecinueve)".

ARTICULO 2: .- Agréguese párrafo al artículo 108 Bis de la **Ordenanza Nº 3062/03** y sus modificatorias, que quedará redactado de la siguiente manera:

?Otórguese hasta el 31 de Diciembre del año 2020 y a partir del mes de Febrero beneficios sobre la Tasa de Servicios Urbanos y las que con ellas se devengan teniendo en cuente el siguiente detalle:

- RESIDENCIAL UNIFAMILIAR OSTENDE (RUO) Y PINAMAR BARRIO SAN JOSE (RAP) descuentos de 8,57% en la TSU y Tasas que con ellas de devengan

- RESIDENCIAL UNIFAMILIAR VALERIA (RUV) descuentos de 4,3% en la TSU y tasas que con

ellas se devengan

Apliquese hasta el 31 de Diciembre del año 2020 y a partir del mes de Febrero sobre la Tasa de Servicios Urbanos y las que con ellas se devengan una sobretasa teniendo en cuente el siguiente detalle:

RESIDENCIAL URBANO CARILO (RUC) sobretasa del 4% sobre coeficiente de terreno y un 16% sobre el coeficiente de superficie construida.

RESIDENCIAL HOTELERO CARILO (RHC) sobretasa del 4% sobre coeficiente de terreno y un 4% sobre el coeficiente de superficie construida.

RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR CARILO (RMC) sobretasa del 4% sobre coeficiente de terreno y un 4% sobre el coeficiente de superficie construida.

COMERCIAL CARILO (U2C) sobretasa del 4% sobre coeficiente de terreno y un 4% sobre el coeficiente de superficie construida.

Cod_ _ CoefTerreno Act._ _CoefConstruccion Act _ CoefTerreno_ CoefConstruccion_ _ %CoefTerreno_ _%CoefConstruccion

RHC_ _ _ _ 2.5 _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _1.25_ _ _ _ _ _ _ _ _ _ 2.6_ _ _ _ _ _ _1.3_ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _4%_ _ _ _ _ _ _ _ _ _4%

RMC_ _ _ _ 2.5 _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _1.25_ _ _ _ _ _ _ _ _ _ 2.6_ _ _ _ _ _ _1.3_ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _4%_ _ _ _ _ _ _ _ _ _4%

RUC_ _ _ _ 2.5 _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ 1.25_ _ _ _ _ _ _ _ _ _ 2.6_ _ _ _ _ _ _1.45_ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _4%_ _ _ _ _ _ _ _ _ _16%

U2C_ _ _ _ 2.5 _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ 1.25_ _ _ _ _ _ _ _ _ _ 2.6_ _ _ _ _ _ _1.3_ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ 4% _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ 4%

ARTICULO 3: COMUNIQUESE, dese al Registro Oficial del Municipio y cumplido, ARCHIVESE.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de ordenanza

En tratamiento **VISTO:**

el expediente N° 4123-2843/2019 caratulado "JUAN GUSTAVO VAZQUEZ- DONACION DE INSTRUMENTOS"; y:

CONSIDERANDO:

Que el mismo se refiere a la donación efectuada a esta Municipalidad de Pinamar, por parte del Sr. Juan Gustavo Vázquez D.N.I 24.560.320, que consiste en instrumentos musicales de su propiedad, cuyas características de los mismos se detallan en la parte dispositiva del presente;

Que los elementos deben ser ingresados al patrimonio de esta comuna y posteriormente afectados a la Secretaria de Cultura de esta comuna;

Que de acuerdo a lo informado por las áreas con competencia en el tema, se torna necesaria la confección del acto administrativo de aceptación, conforme lo establece el Articulo 57 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

POR ELLO:

Los Concejales debajo firmantes, elevan el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

.

ARTICULO 1: Acéptese la donación efectuada a esta Municipalidad de Pinamar, por parte del señor Juan Gustavo Vázquez D.N.I 24.560.320, que consiste en instrumentos musicales de su propiedad, cuyas características de los mismos se detalla seguidamente:

Una trompeta con estuche y boquilla serie N° 1917.

ARTICULO 2: Se deja establecido que los elementos mentados, serán afectados a la Secretaria de Cultura de esta Comuna.

ARTICULO 3: Por la dependencia de patrimonio, se proceda a la incorporación de los bienes donados al patrimonio de esta comuna, como así también se librara a través de la Secretaria de Cultura nota de agradecimiento al ente jurídico donante.

ARTICULO 4: De Forma.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de ordenanza

En tratamiento **VISTO:**

El Expediente N° 4123-2719/2019 Caratulado "ADQUISICION DE REACTIVOS DE LABORATORIO PARA LA SECRETARIA DE SALUD"; y

CONSIDERANDO:

Que por **Decreto Nº 2618/19** (fs. 71,72) se adjudicó la Licitación Privada Nº 28/2019 para la adquisición de reactivos de laboratorios para la secretaría de Salud;

Que por el art. 1° se dispuso la adjudicación de ciertos elementos que obtuvieron una oferta única debido a la necesidad de contar a la brevedad con dichos insumos para el normal servicio del Hospital Municipal;

Que en lo que respecta a las ofertas únicas el Decreto se sancionó ad-referendum del Honorable Concejo Deliberante, situación que amerita la convalidación de rigor en el marco de lo prescripto en el Artículo 155 de la LOM;

POR ELLO:

Los Concejales debajo firmantes elevan el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Convalidase en todos sus términos el **Decreto Nº 2618/19** mediante el cual se adjudican los renglones de única oferta correspondientes a la Licitación Privada Nº 28/2019 con el objeto de adquirir insumos para el Hospital Municipal.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de ordenanza

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Nº 1830/14** que se encuentra en el D.E que dispone la creación de la Dirección de Discapacidad en el Municipio de Pinamar como una necesidad impostergable, el **Expediente Nº 4123-0779/96** caratulado "Consejo Municipal para las Personas con Discapacidad " que se encuentra en el D.E y las **Ordenanza Nº 5213/18** y N° 4446/14; y

CONSIDERANDO:

Que se han efectuado cambios en el organigrama municipal.

Que la dirección de Discapacidad en la actualidad es dependiente de la Secretaria de Salud.

Que el área de Salud es un ámbito adecuado para abordar, asesorar y coordinar la temática de discapacidad.

Que resulta necesario adecuar la norma.

POR ELLO:

los concejales debajo firmantes, elevan el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Modifíquese el artículo 1 de la **Ordenanza Nº 4446/14** donde dice: "dependiente de la Secretaria de Acción social y Producción", deberá decir "dependiente de la Secretaria de Salud o en la que un futuro la reemplace".

ARTICULO 2: Modifíquese el artículo 10 de la **Ordenanza Nº 5213/18** el cual quedará redactado de la siguiente forma:

"La ejecución del Fondo Especial de Discapacidad se efectuará de conformidad al dictamen debidamente fundado y motivado por la Mesa Directiva del Consejo Municipal de Discapacidad, en conjunto con el Departamento Ejecutivo indefectiblemente.

La Secretaría de Salud o en la que un futuro la reemplace, como unidad ejecutora, responderá las peticiones en un plazo máximo de diez días conforme al dictamen emitido por la Mesa Directiva".

ARTICULO 3: De Forma.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de comunicación

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Nº 4123-2920/17** caratulado: " Construcción Veredas Av. Espora. Valeria del Mar" , el **Expediente Nº 4123-1611/17** caratulado: "CONVENIO VEREDAS VICTOR HUGO Y ESPORA" y el **Expediente Nº 4123-1156/19** caratulado: "RENOVACION URBANA AV. SHAW" que se encuentra en el departamento ejecutivo y,

CONSIDERANDO:

Que atento a informarse en el Plenario de Concejales del día 13 de enero de 2019 que el atraso en el pago de salarios a los trabajadores municipales se debió a que el Departamento Ejecutivo decidiera utilizar a la fecha, con recursos de carácter ordinario, la suma de $82.000.000 de un total aproximado de $122.000.000 para el pago de certificados de obras públicas realizadas en el Partido de Pinamar, resulta conveniente tomar vista de los expedientes para su correspondiente análisis e interiorizarse sobre la ejecución de dichas obras.

Que el Presupuesto Municipal 2020 no ha sido aprobado hasta el día de la fecha y resulta necesario la documentación referida a las obras ejecutadas, las que se encuentran en ejecución como las tres esquinas, y las proyectadas para el año 2020.

POR ELLO:

los Concejales abajo firmantes, en uso de las facultades que le son propias elevan la siguiente

Proyecto de Comunicacion

ARTICULO 1: Solicítese al Departamento Ejecutivo proveer a este Concejo, mediante el área correspondiente, en un plazo de 10 (diez) días de sancionada la presente remita los expedientes con sus debidos libros de órdenes de servicios y Pedido de Notas,

a-. El **Expediente Nº 4123-2920/17** caratulado: "Construcción Veredas Av. Espora. Valeria del Mar".

b-. El **Expediente Nº 4123-1611/17** caratulado: "CONVENIO VEREDAS VICTOR HUGO Y ESPORA".

c-. El **Expediente Nº 4123-1156/19** caratulado: "RENOVACION URBANA AV. SHAW".

d-. Las que se hubieran abonado conforme reza en los considerandos.

En caso de no poder enviar los expedientes, remítase copia fiel, perfectamente legible las firmas intervinientes, el foliado y su contenido.

ARTICULO 2: Informe que funcionarios públicos estuvieron a cargo de las obras de los expedientes solicitados, cuál fue su rol, cuántos metros cuadrados fueron intervenidos en la Obra a la fecha, porcentaje de obra ejecutada y cantidad de certificados de obras abonados.

ARTICULO 3: Solicítese al Departamento Ejecutivo que, en el plazo de diez (10) días, remita al Honorable Concejo Deliberante la siguiente información relacionada a las Obras Públicas en ejecución y proyectadas para el año 2020 en el Partido de Pinamar:

a-. Obras públicas en ejecución, expediente, ubicación, objeto, monto, contratista, plazo de ejecución, fecha de entrega, fuente de financiamiento, profesional asignado para su control.

b-. Obras públicas proyectadas, expediente, ubicación, objeto, monto, plazo de ejecución,

fuente de financiamiento.

Artículo 4: Comuníquese, dese al registro oficial, cumplido, archívese.